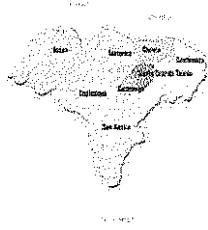


Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 081-2020-MPC

Contumazá, 15 de junio del 2020.

VISTO: El Informe Nº 321-2020-MPC/SGBS/GDUR, de fecha 15 de junio del 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, adjuntando, en físico y digital, el expediente técnico aprobado y actualizado del proyecto de inversión pública denominado: "Creación del Servicio de Riego Tecnificado en las localidades de Cascabamba, Salcot, Shamon, El Pueblo, Taya de Colal y El Salario, distrito de Contumazá, provincia de Contumazá - Cajamarca", y;

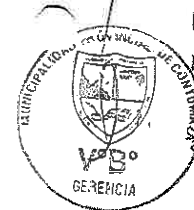
CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el proyecto de inversión pública denominado: "Creación del Servicio de Riego Tecnificado en las localidades de Cascabamba, Salcot, Shamon, El Pueblo, Taya de Colal y El Salario, distrito de Contumazá, provincia de Contumazá - Cajamarca", con código único de inversiones- CUI-2331905 y con código SNIP 371211(en adelante solo proyecto de inversión), se encuentra bajo el ámbito del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe- aprobado por Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 284-2018-EF y de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01.

Que, de los actuados se advierte que, el expediente técnico del proyecto de inversión fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 145-2017-MPC, de fecha 25 de abril del 2017, con un presupuesto total de inversión ascendente a la suma de S/11'994,991.60(Once Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Uno con 60/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución por contrata, y con un plazo de ejecución de ciento(180) días calendarios, y posteriormente con Resolución de Alcaldía Nº 017-2018-MPC modificada por Resolución de Alcaldía Nº 360-2019-A-MPC de fecha 18 de diciembre del 2019 se aprueba la actualización del presupuesto del proyecto de inversión con un presupuesto total actualizado ascendente a la suma de S/ 13'081,661.01(Trece Millones Ochenta y Uno Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 01/100 Soles), subsistiendo tanto la modalidad de ejecución bajo contrata como el plazo de ejecución en doscientos cuarenta (240) días calendarios.

Ahora, mediante el Informe Nº 321-2020-MPC/SGBS/GDUR, de fecha 15 de junio del 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita acto resolutorio aprobando la actualización del presupuesto total del proyecto de inversión, con el fin de observar y cumplir lo dispuesto por el artículo 34º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF(en adelante el Reglamento) y modificatoria, pues desde la fecha de aprobación de la última actualización del presupuesto está muy próximo a vencer el plazo de la vigencia de la misma de nueve(09) meses. El Presupuesto actualizado del proyecto de inversión evaluado, revisado y aprobado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural asciende a la suma de S/ 14'812,687.59(Catorce Millones Ochocientos Doce Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 59/100 Soles), desagregado de la siguiente manera:





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



DESCRIPCIÓN	MONTO
Costo Directo (CD)	S/. 9 647,753.40
Gastos Generales (9.62%)	S/. 928,113.88
Utilidad (8.00 %)	S/. 771,820.27
Sub Total	S/. 11 347,687.55
IGV (18%)	S/. 2 042,583.76
Presupuesto total de la Obra	S/. 13 390,271.31
Supervisión(6.00 %TO)	S/. 803,416.28
Gestión del Proyecto(Seguridad y monitoreo)	S/. 419,000.00
Expediente Técnico	S/. 200,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 14 812,687.59

Entonces, en atención a lo expuesto, advirtiéndose que efectivamente el último presupuesto actualizado del proyecto de inversión modificado y aprobada por Resolución de Alcaldía Nº 360-2019-A-MPC, del 18 de diciembre del 2019, a la fecha de la convocatoria del procedimiento de selección correspondiente, el plazo sería mayor al plazo legal previsto en el artículo 34º del Reglamento, y con la finalidad de garantizar la ejecución de la predada inversión conforme a la normativa antes citada, resulta viable emitir el presente acto resolutivo aprobando la nueva actualización del expediente técnico, en los términos antes descrito y aprobado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en el informe del visto.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 29792;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la nueva actualización del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "Creación del Servicio de Riego Tecnificado en las localidades de Cascabamba, Salcot, Shamon, El Pueblo, Taya de Colal y El Salario, distrito de Contumazá, provincia de Contumazá - Cajamarca", con código único de inversiones- CUI- 2331905 y con código SNIP 371211, aprobada por Resolución de Alcaldía Nº 145-2017-MPC, de fecha 25 de abril del 2017 y actualizados a través de las Resoluciones de Alcaldía Nºs 252-2018-MPC y 360-2019-A-MPC, siendo el presupuesto total de la nueva actualización de la inversión, con precios vigentes al mes de junio del 2020, la suma de S/ 14'812.687.59(Catorce Millones Ochocientos Doce Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 59/100 Soles), desagregado de la siguiente manera:

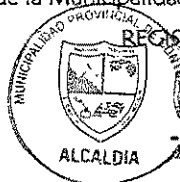
DESCRIPCIÓN	MONTO
Costo Directo (CD)	S/. 9 647,753.40
Gastos Generales (9.62%)	S/. 928,113.88
Utilidad (8.00 %)	S/. 771,820.27
Sub Total	S/. 11 347,687.55
IGV (18%)	S/. 2 042,583.76
Presupuesto total de la Obra	S/. 13 390,271.31
Supervisión(6.00 %TO)	S/. 803,416.28
Gestión del Proyecto(Seguridad y monitoreo)	S/. 419,000.00
Expediente Técnico	S/. 200,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 14 812,687.59

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que, la modalidad de ejecución del proyecto de inversión antes mencionado será por modalidad de ejecución por contrata (Administración Indirecta), con sistema de contratación a precios unitarios, y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el presente expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que, a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

ALCALDIA

Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE